

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

MAIN – ORDEN CONSERVATORIOS MUNICIPALES DE MÚSICA

MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO

Proyecto de Orden de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presente Memoria de análisis de impacto normativo (en adelante, MAIN) se estructura con arreglo a la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2015, por el que aprueba la Guía Metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, y recoge el contenido establecido en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, conforme a la redacción dada al mismo por la disposición final primera de la Ley 2/2014, de 21 de marzo, de proyectos estratégicos, simplificación administrativa y evaluación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, relativa a la Cooperación entre Administraciones, establece que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

Dentro de las cláusulas del convenio marco suscrito en su día con cada uno de los ayuntamientos con conservatorios municipales, se contempló que, de existir crédito adecuado y suficiente, la Administración con competencias en materia de educación, colaboraría con cada uno de ellos en el mantenimiento de los mismos entendiendo que existían razones de interés público y social. En este sentido, la Comunidad Autónoma ha estado colaborando con los gastos de funcionamiento de los conservatorios de música de titularidad municipal desde la aprobación de los convenios marco hasta la actualidad.

Si bien los conservatorios de música de titularidad municipal han dado pleno cumplimiento a lo dispuesto en las diversas normativas reguladoras de las Enseñanzas Profesionales de Música a lo largo del ejercicio de sus competencias, al igual que a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Centros, aprobado por el Decreto nº. 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario, sin embargo, regular determinados aspectos básicos de la organización de los mismos con el propósito de avanzar hacia una estabilidad de la actividad docente y, en general, en la oferta formativa de los conservatorios municipales, al tiempo que se refuerza la eficiencia de la gestión de los mismos.

Esta orden no tiene ningún impacto de tipo económico, ni supone nuevas cargas administrativas para los ciudadanos, por lo que esta MAIN se realiza de forma abreviada conforme a la citada Guía Metodológica para la elaboración de MAIN que prevé que *“En aquellos casos en los que se estime que de la propuesta normativa no se derivan impactos*

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.

15/06/2022 13:58:43

15/06/2022 13:19:21 GARCIA IBORRA, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-afidai3d-ea2-c867-10d2-0050509b6280



MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

apreciables en alguno o algunos de los ámbitos, de tal forma que no corresponda la elaboración de una MAIN completa..., se elaborará una MAIN abreviada”.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, la presente memoria se elabora en forma abreviada, no siendo preciso valorar algunos aspectos que se incluyen en la guía metodológica para la elaboración de la misma, especialmente los apartados relativos al informe de cargas administrativas y de impacto económico.

1. FICHA RESUMEN

Órgano impulsor: Dirección General de Formación Profesional e Innovación (Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial).

Consejería proponente: Consejería de Educación.

Título de la norma: Orden de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fecha: Junio de 2022 (MAIN 1).

La presente memoria se ha estructurado en los siguientes apartados:

- **Oportunidad y motivación técnica:** Analiza la necesidad de regular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia los aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal.
- **Motivación y análisis jurídico:** Se estudia la competencia de la CARM sobre la materia y la del órgano que pretende aprobarla; el procedimiento para la elaboración del borrador de la norma.
- **Informe de impacto presupuestario:** Se expone brevemente que la orden por la que se regulan los aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no supone coste adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que, dado que no se generan nuevas repercusiones presupuestarias, no hay que solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos.
- **Informe de impacto por razón de género:** Se expone que el género no es relevante para el desarrollo y aplicación de la norma propuesta y, por tanto, se considera que el impacto por razón de género es nulo o neutro.
- **Informe de impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género:** Se expone que el desarrollo y aplicación de la disposición que se tramita no afecta, en modo alguno, a los derechos y a la igualdad social de las personas objeto de protección de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, con lo que se concluye que el impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género es nulo o neutro.
- **Informe de impacto normativo en la infancia y en la adolescencia:** El alumnado de los centros de enseñanzas profesionales de música es menor de edad, por lo que este aspecto es relevante para el desarrollo y aplicación de la norma propuesta, ya que favorece la formación artística de la infancia y la adolescencia. Por tanto, se considera que el impacto por razón de la infancia es positivo.

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.



MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- **Informe de impacto normativo en la Familia:** cabe considerar que la Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal tiene un impacto directo y positivo en la familia, ya que beneficia a aquellas que se encuentran en poblaciones alejadas de los conservatorios de enseñanzas profesionales de música de titularidad autonómica.

2. OPORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

2.1 Situación que se regula.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia dispone en su artículo 16.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y en las leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Mediante el Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia no universitaria, se aprobó el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria quinta del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, por el que se traspasaban a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios de la Administración del Estado, así como los medios adscritos a los mismos en materia de enseñanza no universitaria. Finalmente, según lo establecido en el apartado B) del anexo del mencionado real decreto, se asume por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la titularidad administrativa de los conservatorios de música.

La Disposición adicional segunda, apartado 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece que «la creación de centros docentes públicos, cuyos titulares sean las corporaciones locales, se realizará por convenio entre éstas y la Administración educativa competente».

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, dedica el Título V a la autonomía, participación y gobierno de los centros, determinando que la comunidad educativa participará en el gobierno de los centros y que los centros gozarán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión. De igual manera, establece también la composición y funciones de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos, regulando también los aspectos fundamentales referidos a la dirección.

Como consecuencia de lo expuesto, se crearon por decreto los conservatorios de música municipales Leopoldo Martínez Romero de Caravaca de la Cruz, Maestro Gómez Villa de Cieza, Julián Santos de Jumilla, Maestro Jaime López de Molina de Segura y Conservatorio de San Javier. Las Comunidades Autónomas podrán convenir con las administraciones locales la gestión de determinados servicios educativos en los municipios o agrupaciones de municipios que se configuren al efecto, a fin de propiciar una mayor eficacia, coordinación y control social en el uso de los recursos.

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.

15/06/2022 13:58:43

GARCIA IBORRA, JUAN

15/06/2022 13:19:21

SANCHEZ ALEGRIA, JULIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-afidiad3d-ea2-867-10d2-00505069b280



MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dentro de las cláusulas del convenio marco suscrito en su día con cada uno de los citados ayuntamientos cuyos efectos se encuentran extinguidos a día de hoy, se contempló que, de existir crédito adecuado y suficiente, la Administración con competencias en materia de educación colaboraría con cada uno de ellos en el mantenimiento de los conservatorios municipales entendiendo que existían razones de interés público y social. En este sentido, la Comunidad Autónoma ha estado colaborando con los gastos de funcionamiento de los conservatorios de música de titularidad municipal desde la aprobación del convenio marco hasta la actualidad, correspondiendo a los municipios la gestión de competencias impropias para ofrecer este servicio siguiendo las reglas establecidas en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario regular determinados aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal con el propósito de avanzar hacia una estabilidad de la actividad docente y, en general, en la oferta formativa de estos conservatorios, al tiempo que se refuerza la eficiencia de la gestión de los mismos.

2.2. Finalidades del Proyecto de Decreto

Las finalidades de la orden que se tramita son las siguientes:

- a) Desarrollar aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Regular el marco de la autonomía pedagógica, de organización y gestión de los centros educativos de titularidad municipal que impartan enseñanzas profesionales de música.
- c) Establecer un marco jurídico estable y de certidumbre para el funcionamiento de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal.
- d) Adaptar su organización al contexto municipal.
- d) Mejorar la gestión de los conservatorios de enseñanzas profesionales de música de titularidad municipal.

2.3. Novedades introducidas

La publicación de una norma que permita a los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal adecuar su organización a la propia naturaleza de las enseñanzas que imparten, además de a las peculiaridades por la gestión municipal de los mismos, les dotará como consecuencia de seguridad jurídica en sus actuaciones. Para ello, se debe regular la composición del equipo directivo, el consejo escolar y los órganos de coordinación docente, adaptándolos a las peculiaridades que presentan estos centros.

Es necesario crear estructuras organizativas que permitan a las entidades locales con conservatorios donde se imparten las enseñanzas profesionales de música la correcta organización de estas enseñanzas y la racionalización en la gestión del servicio, permitiendo así la consecución de un modelo estable en el tiempo que traiga como consecuencia la viabilidad de estos centros y del modelo educativo que representan.

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.



MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3. MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

3.1 Tipo de norma: Orden

3.2. Competencia de la CARM

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, y más recientemente la Ley Orgánica 7/2013, de 28 de noviembre, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas, que conforme al artículo 81 de la misma, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección, para su cumplimiento y garantía.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos.

El Decreto de la Presidencia n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, establece en su artículo 7 que la Consejería de Educación es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles.

En virtud de lo establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los Consejeros “la potestad reglamentaria, en los términos previstos en la Ley del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia”. Así, la ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su artículo 38, establece que los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivos departamentos, podrán ejercer la potestad reglamentaria en las materias de ámbito interno de su departamento. Como consecuencia de la reorganización de la Consejería de Educación efectuada por el Decreto n.º 14/2022, de 10 de febrero, **la competencia en materia de enseñanzas de régimen especial han sido adscritas a la Dirección General de Formación Profesional e Innovación**, tal y como dispone el artículo 4 del decreto mencionado.

Además, la norma propuesta cumple con los principios de seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia (art. 46.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre.

3.3. Estructura y contenido de la norma:

La orden se estructura en **27 artículos dispuestos en dos capítulos, dividiendo el segundo capítulo en dos secciones**. Además, incluye una disposición adicional y una disposición final cuyo contenido tiene por objeto regular aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.



MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

3.4. Normas cuya vigencia resulte afectada

No existe norma cuya vigencia resulte afectada. Se va a regular por primera vez en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal.

3.5. Procedimiento de elaboración y trámite de audiencia

El presente reglamento se sometió a una primera consulta pública previa cuya duración fue del 6 de mayo al 26 de mayo de 2022, realizada a través del cuestionario en línea correspondiente, del que se recibió un informe por Comunicación Interior en el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial el 27 de mayo de 2022 en el que se indica que no se han realizado aportaciones ciudadanas sobre el proyecto de orden objeto de la presente MAIN.

3.6 Informes recabados y aportaciones recibidas.

En fecha de 27 de mayo de 2022, se recibe el informe de los resultados de la Consulta previa normativa en el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial mediante correo electrónico de la Oficina de la Transparencia y Participación Ciudadana, donde se indica que no existen aportaciones ciudadanas al proyecto de orden.

4. INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

La Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia **carece de impacto presupuestario**, dado que de su aplicación no se derivan gastos de recursos humanos o materiales, ni de ninguna otra índole. Por lo que puesto que no se generan nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma por lo que no se requiere solicitar informe a la Dirección General de Presupuestos.

5. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Según la “Guía de aplicación práctica, para la elaboración de informes de impacto de género de las disposiciones normativas que elabore el gobierno, de acuerdo a la ley 30/2003” publicada por el Instituto de la Mujer en 2005, la realización de una valoración del impacto de género es precisa, ya que del concepto de igualdad, que no significa semejanza, sino homologación (en derechos y oportunidades) entre hombres y mujeres, es preciso determinar si la aplicación de los proyectos legislativos o normativos que se desarrollan en las administraciones públicas producen un efecto equivalente para ambos.

De este modo, el estudio sobre impacto de género hace referencia al análisis sobre los resultados y efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de mujeres y hombres, de forma separada, con el objetivo de identificar, prevenir y evitar la producción o el incremento de las desigualdades de género.

En este sentido habría que decir que en principio no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, por lo que no se prevé modificación alguna de esta situación. Es decir, **el género no es relevante** para el desarrollo y aplicación de la norma propuesta porque no tiene efectos directos ni indirectos sobre las personas físicas ni sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y por tanto se considera que el **impacto por razón de género es nulo o neutro**.

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.



MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

6. INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD O EXPRESIÓN DE GÉNERO.

La Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 42.2 que todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán contar, con carácter preceptivo, con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quien reglamentariamente se determine.

De este modo, el citado informe debe estudiar los efectos de las normas o las políticas públicas en la vida de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, con objeto de crear medidas que permitan paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre estas personas, así como reducir o eliminar las diferencias encontradas promoviendo la igualdad y la no discriminación por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género.

En atención a lo anterior, el desarrollo y aplicación de la disposición que se tramita no afecta, en modo alguno, a los derechos y a la igualdad social de las personas objeto de protección de la Ley 8/2016, de 27 de mayo, con lo que se concluye que el **impacto por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género es nulo o neutro**.

7. INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN LA INFANCIA Y EN LA ADOLESCENCIA

Según lo establecido en el art. 22 quinquies de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29 de julio), que modifica Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE de 17 de enero), es necesario y obligatoria evaluar el impacto en la infancia y adolescencia en todos los proyectos normativos. Esta obligación queda recogida así en dicho artículo: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia".

La propuesta de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal produce impacto en la infancia y en la adolescencia, ya que el alumnado que se encuentra alejado de los conservatorios de titularidad autonómica se verá beneficiado de la organización de este servicio en sus municipios. Por tanto, se puede concluir que en la tramitación y publicación de esta norma el **impacto en la infancia y en la adolescencia es positivo**.

8. INFORME DE IMPACTO NORMATIVO EN LA FAMILIA

Según lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (BOE de 29 de julio), que modifica la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre), es necesario y obligatoria evaluar el impacto en la familia en todos los proyectos normativos. Esta obligación queda recogida así en dicha disposición: "Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia".

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.

15/06/2022 13:58:43

GARCIA IBORRA, JUAN

15/06/2022 13:19:21

SANCHEZ ALEGRIA, JULIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-afidm13d-ea2-867-10d2-0050509b6280



MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En atención a lo anterior, cabe considerar que el proyecto de esta orden sí produce impacto directo en las familias, ya que tienen la posibilidad de participar en la gestión de estos centros educativos a través del Consejo Escolar, además de beneficiarse de la proximidad de estos conservatorios municipales, lo que les permite a sus hijos e hijas poder cursar las enseñanzas profesionales de música sin largos desplazamientos a los centros de titularidad autonómica. Por tanto, **el impacto de esta norma en las familias se puede considerar positivo.**

EL JEFE DE SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
Julio Sánchez Alegría

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN
Juan García Iborra
(documento firmado electrónicamente al margen)

15/06/2022 13:58:43

GARCIA IBORRA, JUAN

15/06/2022 13:19:21

SANCHEZ ALEGRIA, JULIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-afidm13d-ec42-c867-10d2-0050569b6280

MAIN I. Proyecto de Orden por la que se regulan aspectos básicos de la organización de los conservatorios profesionales de música de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Mayo 2022.

